

DECRETO DE ALCALDIA N° 2905

ZAPALLAR, 29 DIC. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N° 2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia para los cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales; Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba cuadro de subrogancia en el Cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Ejecución de Obra de **“Ampliación Sede Social Junta de Vecinos N°1, La Laguna, Comuna de Zapallar”**, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N°2.428/2021, del 03 de noviembre de 2021; cuyo llamado se publicó con fecha 04 de noviembre de 2021 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-14-LP21.
- 2º. Que, con fecha 30 de noviembre de 2021 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la participación de 1 Oferente, el que se detalla a continuación:

1. César Morales Lamilla.

En la Apertura Electrónica no se realizan observaciones.

- 3º. Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de la propuesta a través de Informe de Evaluación del 13 de diciembre de 2021, verificándose la siguiente observación:
 - Se le solicita al oferente **César Morales Lamilla**, aclaración con respecto a su anexo N°6, ya que, si bien éste lo presenta, tiene un error, específicamente en las partidas ítem N°2.4.3 “Moldajes” e ítem N°2.5.2 “Estructura de Techumbre”, ya que el valor entre cantidad y Precio

Unitario (P.U.) están incorrectos sus totales. Por lo anterior, se solicita aclarar y/o corregir mediante Foro Inverso, el cual lo responde oportunamente. Por lo que se procede a evaluar su oferta.

- 4º. Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación al Oferente **César Morales Lamilla., Rut:** por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$96.000.000.- (noventa y seis millones de pesos)** Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **150 (ciento cincuenta) días corridos** para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.
- 5º. Que, el proveedor **César Morales Lamilla., Rut:** , es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 06 de diciembre de 2021.
- 6º. Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°17/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°194/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021.
- 7º. Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Informe de Evaluación ya señalado, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a César Morales Lamilla., Rut: el Servicio de ejecución de Obra “Ampliación Sede Social Junta de Vecinos N°1, La Laguna, Comuna de Zapallar”, por un monto total de **\$96.000.000.- (noventa y seis millones pesos)** Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **150 (ciento cincuenta) días corridos** para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.

- 3º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Patricia Maldonado Riquelme
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR / SECPLA / vsh.-

